

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RODRIGO ANTONIO LOPEZ CARVAJAL
RADICADO	2020-00091-00
ASUNTO	CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO
SUSTANCIACION NRO	180

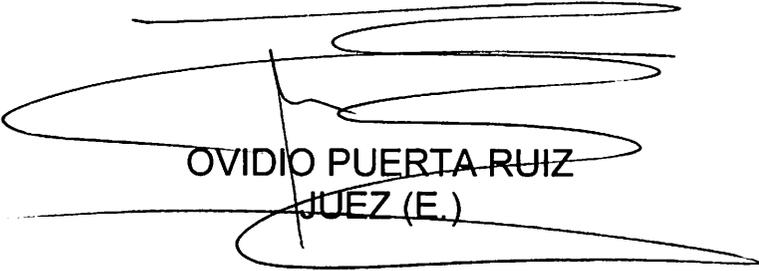
Solicita la Apoderada Judicial de la Entidad demandante, en su memorial anterior, se corrija el auto proferido el 02 de febrero de 2021 por medio del cual se libra mandamiento de pago, en razón a que existe error en cuanto al valor en números de otros conceptos, siendo lo correcto \$ 21.359, y no como se menciona "53.565".

Efectivamente el Despacho accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta de que se cometió un error, que se puede subsanar en cualquier tiempo como lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, pues en el mandamiento de pago efectivamente en el numeral primero aparece en números de otros conceptos \$ 53.565 el cual no es el correcto.

Por tanto, se corrige el numeral primero de la parte resolutive del mandamiento de pago fechado el 02 de febrero del presente año, en el sentido de que el valor correcto de otros conceptos en números es \$ 21.359 y no como erróneamente quedo plasmada en el mencionado numeral.

2.- Los demás numerales del mandamiento de pago continuarán vigentes.

NOTIFÍQUESE.



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 30 virtualmente hoy _ 05 abril de 2021 de conformidad
con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**